

# Minist. de Transportes reordenará la Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Comercial

DECRETO LEY N° 18285

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la separación entre canales en el servicio de radiodifusión debe ser resuelta teniendo en cuenta factores técnicos, cuya apreciación debe ser efectuada en cada caso, sin la rigidez que consigna el artículo 15° de la Ley N° 16851;

Que la disposición transitoria de la Ley de Radiodifusión, al ordenar la paralización de tramitaciones para el otorgamiento de nuevas licencias de radiodifusión comercial, ha ocasionado el estancamiento de la expansión de dichas actividades en zonas que no cuentan actualmente con esos servicios;

Que estando sujeta a pautas técnicas la asignación de frecuencias, el otorgamiento de nuevas licencias no conduce al congestionamiento del espectro radioeléctrico en las zonas que actualmente tienen alta densidad de actividades en el servicio de radiodifusión;

Que el ordenamiento vigente en la distribución de frecuencias en los servicios de radiodifusión, requiere ser reajustado;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros ;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°. — Derógase el artículo 15° y la Disposición Transitoria de la Ley N° 16851.

Artículo 2°. — Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que proceda al reordenamiento de la asignación de frecuencias en las bandas del servicio de radiodifusión comercial, teniendo en cuenta las exigencias técnicas correspondientes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores y Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Teniente General FAP., JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada E. P., ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante A.P., JORGE DELLEPIANE OCAMPO,

Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante A.P., LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN PAGOADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada E. P., ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Mayo de 1970.  
General de División E. P. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice Almirante AP., MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.

General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores y Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS.